



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-1044588-UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2025-116-UNC-DEC#FP rectificada por RD-2025-163-UNC-DEC#FP y RD-2025-251-E-UNC-DEC#FP -rectificada a su vez por RD-2025-394-E-UNC-DEC#FP- que disponen el llamado a concurso de Ayudantes Estudiantes para la asignatura Psicología de las Adolescencias y Juventudes – Cátedra A- de esta Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 5 al 11 de marzo de 2025.

Que el tribunal designado emitió el acta correspondiente.

Que Secretaría Académica solicita la emisión de la resolución con lo actuado por el tribunal en NO-2025-340681-UNC-SAC#FP.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por la RHCD 169/12,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador designado para seleccionar Ayudantes Estudiantes *ad honorem* para la asignatura Psicología de las Adolescencias y Juventudes – Cátedra A- de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Designar como Ayudantes Estudiantes *ad honorem* y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad, según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (con reconocimiento de funciones desde el 30 de abril de 2025) y por el término de dos años en la asignatura Psicología de las Adolescencias y Juventudes – Cátedra A- a:

- Angelina ULLA -DNI 44.721.321
- Amparo OLIVARES -DNI 45.352.900
- Camila POLLO -DNI 44.657.418
- Carolina GUTIÉRREZ -DNI 44.237.491
- Yanina Belén MARTÍN -DNI 44.024.959
- Gimena Denise ORREGO -DNI 44.607.341
- María Victoria MATURANO -DNI 45.385.336
- Saira Camila SAUEDE VILLANUEVA -DNI 45.405.129
- Rita Florencia CORONEL CARDELLE -DNI 40.781.514
- Celina Elizabeth LUQUE -DNI 44.120.426

ARTÍCULO 3°: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía estudiante, los/as profesores titulares o adjuntos/as a cargo de la cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la estudiante durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la ayudantía estudiante.

ARTICULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.